



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **08 DIC 2017**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, se llevará a cabo la auditoría anual al Laboratorio Xenobióticos en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que fueron designados para dicha actividad la Ing. Al. Natalia Baccino y el I.Q. Daniel Kerekes, Asesores de la Sección de Residuos Biológicos de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de la auditoría a realizarse a los efectos del correcto cumplimiento de las exigencias de los mercados internacionales;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002,

de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

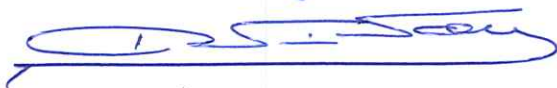
1º) *Desígnase en Misión Oficial del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, a la Ing. Al. Natalia Baccino y al I.Q. Daniel Kerekes, Asesores de la Sección de Residuos Biológicos de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes realizarán los días 30 de noviembre y 1 de diciembre la auditoría anual al Laboratorio Xenobióticos en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.*

2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 257 (doscientos cincuenta y siete dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Ing. Al. Baccino y el I.Q. Kerekes percibirán 2 (dos) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 85% y 1 (un) día de viáticos al 10%, lo que totaliza la suma de U\$S 758 (setecientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses), cada uno. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo de los pasajes correspondientes, Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a un máximo de \$ 7.820 (siete mil ochocientos veinte pesos uruguayos) cada uno, que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

